Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SAPSB-02363-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-SAPSB-02363-2026

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094575964 expedida en Abrego (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander, según Decreto de Nombramiento 000018 del 02 de enero de 2025 y acta de posesión No. 13309 del 02 de enero de 2025 y facultado en virtud como delegación en materia contractual y ordenador del gasto mediante el Decreto N° 000073 de fecha 15 de enero de 2025, en concordancia con el Decreto 2246 del 2012 reglamentario de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento que faculta al Gestor adelantar procesos de contratación a cargo de los recursos del PAP-PDA, y en correlación con el Decreto de Designación y Delegación como Gestor y Ordenador del Gasto del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PDA No. 000278 del 29 de septiembre de 2009, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 29 de enero de 2026 2025, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	Interventoría
Contratista:	1570 INGENIERIA SAS
Identificación Nit.	901.380.870-9
Representante legal	ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
Cedula	1.979.237 de Ocaña
Dirección:	BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FRAILES- SAN AGUSTIN
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE RED PRINCIPAL DE ACUEDUCTO ENTRE LOS SECTORES DE ACOLSURE Y VÍA A LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA Y CONSTRUCCIÓN DE RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TRANSVERSAL 50 HASTA LA AVENIDA VENADILLO EN EL BARRIO GALAN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SAPSB-02363-2026

<table>
<tr><td>Imputación Presupuestal:</td><td>CDR19885 del 05 de diciembre del 2025 que se expide por valor total de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($29,078,587.00), CDR 19886 del 05 de diciembre del 2025 que se expide por valor total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($14,309,424.00), CDR19887 del 05 de diciembre del 2025 que se expide por valor total de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($20,963,471.00), por un valor total de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($64.351.482,00).
<table>
<tr><th>Número certificado disponibilidad presupuestal</th><th>Fecha certificado disponibilidad presupuesta</th><th>Valor certificado de disponibilidad presupuestal sin afectar</th><th>Valor certificado de disponibilidad presupuestal afectado</th></tr>
<tr><td>19885</td><td>05 de Diciembre de 2025</td><td>$29.078.587,00</td><td>$29.078.587,00</td></tr>
<tr><td>19886</td><td>05 de Diciembre de 2025</td><td>$14.309.424,00</td><td>$14.309.424,00</td></tr>
<tr><td>19887</td><td>05 de Diciembre de 2025</td><td>$20.963.471,00</td><td>$20.962.995,80</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$64.351.482,00</td><td>$64.351.006,80</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($64.351.006,80)</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td>EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato según lo dispuesto en las opciones del pliego tipo así: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</td></tr>
</table>

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SAPSB-02363-2026

	La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte de la Supervisión del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el interventor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente. NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El INTERVENTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: 1. producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor de interventoría, 2. constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, 3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, 4. Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo. NOTA 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier caso, el INTERVENTOR deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados estos.
Plazo:	Tres (3) meses
Obligaciones del contratista:	Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el contratista se obliga a: contrato; 1. Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento. 2. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; 3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato; 5. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar

	dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones. 6. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato; 7. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución; 8. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos; 9. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad. 10. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones. 11. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 13. Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la obra. 14. Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio. 15. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. 16. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 17. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 18. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SAPSB-02363-2026

	Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza. 19. Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en aceptación de oferta de Interventoría. 20. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución de la aceptación de oferta de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, en el proceso de selección de mínima cuantía. 21. Cumplir con las actividades y procedimientos de Interventoría, establecidos en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la aceptación de oferta de interventoría. 22. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta de Interventoría, incluyendo inmobiliario, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros. 23. entregar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos de manera exacta y oportuna. 24. Acompañar y apoyar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico cuando sea necesario para acudir a los mecanismos de solución de controversias para dirimir las diferencias que se presenten con el consultor. 25. Acompañar y apoyar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico cuando sea necesario en el procedimiento administrativo sancionatorio para imponer Multas al Consultor conformidad con la normatividad legal vigente. 26. Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría objeto de interventoría en lo relacionado con aspectos técnicos, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo. 27. En todo momento durante la vigencia de la aceptación de oferta, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar un control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor. 28. Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución de la aceptación de oferta, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el Interventor está obligado a adjuntar al

Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SAPSB-02363-2026

	informe que presenta a la secretaria de agua potable y saneamiento básico una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes de ejecución del informe.
Supervisión:	MAYRA M. DELGADO BUENO

Amparos Exigibles.	**SI**	**NO**	**(%)**	**Vigencia**
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		15%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	x		15%	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final por parte del departamento.
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

Requisitos:	De perfeccionamiento: requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.
	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaria de Agua potable y Saneamiento Básico del Departamento, de la expedición del respectivo registro presupuestal si hubiere lugar y la firma del acta de inicio

En constancia se firma el presente contrato mediante la plataforma electrónica SECOP II.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Freddy José Paez Sarmiento	Abogado – Externo – SAPSB	
Revisión jurídica:	Freddy José Paez Sarmiento	Abogado – Externo – SAPSB	
Aprobación:	Jhon Aldair Álvarez Bacca	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico	